

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁRIDOS, PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CLAUSURA Y RESTAURACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS ABANDONADA “EL LIRIO”, TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA (MURCIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA). REF: TSA000071302

Con fecha 24 de septiembre de 2021, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de áridos para el proyecto de ejecución de las obras de clausura y restauración de la instalación de residuos mineros abandonada “El Lirio” en el término municipal de Cartagena (Murcia), a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada Ref.: TSA000071302, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta económica presentada por las empresas licitantes.

El día 31 de agosto de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo nueve proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- NIF: A81317695 **ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.** Fecha de presentación: 31/08/2021 10:57:30h;
- NIF: A30617484 **GONZALEZ SOTO, S.A.** Fecha de presentación: 30/08/2021 18:48:38h;
- NIF: 27438222G **JUAN DIEGO BUITRAGO MAYOR (ARCILLA BUITRAGO)** Fecha de presentación: 31/08/2021 12:31:46h;
- NIF: B30909741 **MINERIA Y RECICLADOS LAS BALSETAS, S.L.** Fecha de presentación: 30/08/2021 13:08:24h;
- NIF: B73910424 **MOEX & SERVICES 2008, S.L.** Fecha de presentación: 30/08/2021 12:44:31h;
- NIF: B05516836 **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.** Fecha de presentación: 31/08/2021 12:40:58h;
- NIF: B30613087 **TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L.** Fecha de presentación: 27/08/2021 13:04:43h;
- NIF: B30733877 **TRITURADOS LA MIGUELOTA, S.L.** Fecha de presentación: 30/08/2021 13:26:25h;
- NIF: B30553069 **TRITURADOS LA SOLANA, S.L.** Fecha de presentación: 30/08/2021 12:53:36h.

El 17 de septiembre de 2021, en la sesión E36 2021 MC TRAGSA, la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de áridos para el proyecto de ejecución de las obras de clausura y restauración de la instalación de residuos mineros abandonada “El Lirio” en el término municipal de Cartagena (Murcia), a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada Ref.: TSA000071302 a las siguientes empresas y en los lotes que a continuación detallan:

- **ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A., en los Lotes 2, 3 y 7**
- **GONZALEZ SOTO, S.A., en los Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7**
- **MINERIA Y RECICLADOS LAS BALSETAS, S.L., en el Lote 1**
- **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L., en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**
- **TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L. , en el Lote 1**
- **TRITURADOS LA MIGUELOTA, S.L., en los Lotes 2, 3, 4 y 7**
- **TRITURADOS LA SOLANA, S.L., en los Lotes 5 y 6.**

Así mismo, la Mesa Central de Contratación en la misma sesión acordó **NO ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de áridos para el proyecto de ejecución de las obras de clausura y restauración de la instalación de residuos mineros abandonada “El Lirio” en el término municipal de Cartagena (Murcia), a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada Ref.: TSA000071302 a las empresas **GONZALEZ SOTO, S.A., JUAN DIEGO BUITRAGO MAYOR (ARCILLA BUITRAGO)** y **MOEX & SERVICES 2008, S.L.** por los siguientes motivos:

GONZALEZ SOTO, S.A.

- En el Lote 1, puesto que la empresa renuncia a licitar a dicho lote

JUAN DIEGO BUITRAGO MAYOR (ARCILLA BUITRAGO)

- En el Lote 1 puesto que la empresa no contesta al requerimiento de subsanación remitido y por tanto no ha acreditado disponer de la cifra de negocio exigida como solvencia económica en el Pliego para dicho Lote ni haber realizado suministros de tipología similar por el importe exigido en el Pliego para dicho Lote, el año de mayor ejecución de los últimos tres naturales.

MOEX & SERVICES 2008, S.L.

- En los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, puesto que la empresa no ha presentado la aclaración solicitada en subsanación respecto a su cifra de negocios, a efectos de acreditar

disponer de la solvencia económica exigida en el Pliego para todos los lotes a los que licita. Tampoco aporta la relación de suministros de tipología similar solicitada en subsanación a efectos de acreditar disponer de la solvencia técnica exigida en el Pliego para todos los lotes a los que licita

Analizadas las ofertas presentadas se comprueba que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que no serán de aplicación las disposiciones establecidas en el artículo 149 de la LCSP para el cálculo y declaración de oferta anormalmente baja.

Así mismo, se detecta un empate en el **Lote 2** entre las empresas **GONZALEZ SOTO, S.A.** y **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.** y en el **Lote 3** entre las empresas **GONZALEZ SOTO, S.A.** y **ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.**, por lo que la Mesa Central de Contratación acordó solicitar a las citadas empresas que remitan la documentación acreditativa de cada uno de los criterios de desempate regulados en el Pliego con objeto de determinar cuál sería la oferta mejor valorada para cada uno de esos lotes.

Con fecha 20 de septiembre de 2021 se realizó el correspondiente requerimiento a las empresas licitadoras a través de la PLACSP otorgándoles de plazo para su contestación hasta el 22 de septiembre de 2021.

Las empresas **GONZALEZ SOTO, S.A.**, **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.** y **ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.** contestaron al requerimiento efectuado en plazo.

Analizada la documentación presentada por las empresas **GONZALEZ SOTO, S.A.**, **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.** y **ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.** se concluye lo siguiente:

En el caso del Lote 2

La empresa **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.** declara que no dispone en su plantilla de trabajadores con discapacidad.

La empresa **GONZALEZ SOTO, S.A.** declara que su plantilla media es de 36 trabajadores, siendo el porcentaje de discapacitados fijos de 5,56%, aportando para justificarlo documentación acreditativa.

En el caso del Lote 3

La empresa **ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.** declara que en su plantilla no se encuentra un número igual o superior al 2% de personas con discapacidad.

La empresa **GONZALEZ SOTO, S.A.** declara que su plantilla media es de 36 trabajadores, siendo el porcentaje de discapacitados fijos de 5,56%, aportando para justificarlo documentación acreditativa.

Por dicho motivo, la Mesa Central de Contratación en su sesión E37 2021 MC TRAGSA de 24 de septiembre acordó **dirimir el empate existente en los Lotes 2 y 3** del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de áridos para el proyecto de ejecución de las obras de clausura y restauración de la instalación de residuos mineros abandonada “El Lirio” en el término municipal de Cartagena (Murcia), a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada Ref.: TSA000071302 a favor de la empresa **GONZALEZ SOTO, S.A.** al ser la única que ha justificado tener en su plantilla un número superior al 2% de trabajadores con discapacidad, tal y como se regula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a efectos de desempate.

Por lo tanto, se concluye que las ofertas que obtienen, al amparo de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las máximas puntuaciones en cada lote son las siguientes:

MINERIA Y RECICLADOS LAS BALSETAS, S.L.

LOTE 1

Criterio de Valoración Precio: 100,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 1: 100,00 PUNTOS

GONZALEZ SOTO, S.A.

LOTE 2

Criterio de Valoración Precio: 100,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 2: 100,00 PUNTOS

LOTE 3

Criterio de Valoración Precio: 100,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 3: 100,00 PUNTOS

LOTE 4

Criterio de Valoración Precio: 100,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 4: 100,00 PUNTOS

LOTE 6

Criterio de Valoración Precio: 100,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 6: 100,00 PUNTOS

PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.

LOTE 5

Criterio de Valoración Precio: 100,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 5: 100,00 PUNTOS

LOTE 7

Criterio de Valoración Precio: 100,00 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 7: 100,00 PUNTOS

En consecuencia, en atención al cumplimiento por las empresas **MINERIA Y RECICLADOS LAS BALSETAS, S.L., GONZALEZ SOTO, S.A. y PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Lote 1

Orden: 1NIF: B30909741 **MINERIA Y RECICLADOS LAS BALSETAS, S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden: 2NIF: B30613087 **TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L.**

Total puntuación: **85,39 puntos**

Orden: 3NIF: B05516836 **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.**

Total puntuación: **78,94 puntos**

Lote 2

Orden: 1NIF: A30617484 **GONZALEZ SOTO, S.A.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden: 2NIF: B05516836 **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.**

Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden: 3NIF: B30733877 **TRITURADOS LA MIGUELOTA, S.L.**

Total puntuación: **99,60 puntos**

Orden: 4NIF: A81317695 **ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.**

Total puntuación: **79,19 puntos**

Lote 3

Orden: 1NIF: A30617484 **GONZALEZ SOTO, S.A.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden: 2NIF: A81317695 **ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.**

Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden: 3NIF: B30733877 **TRITURADOS LA MIGUELOTA, S.L.**

Total puntuación: **99,17 puntos**

Orden: 4NIF: B05516836 **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.**

Total puntuación: **91,67 puntos**

Lote 4

Orden: 1NIF: A30617484 **GONZALEZ SOTO, S.A.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden: 2NIF: B30733877 **TRITURADOS LA MIGUELOTA, S.L.**

Total puntuación: **99,58 puntos**

Orden: 3NIF: B05516836 **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.**

Total puntuación: **91,21 puntos**

Lote 5

Orden: 1NIF: B05516836 **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden: 2NIF: A30617484 **GONZALEZ SOTO, S.A.**

Total puntuación: **97,78 puntos**

Orden: 3NIF: B30553069 **TRITURADOS LA SOLANA, S.L.**

Total puntuación: **97,44 puntos**

Lote 6

Orden: 1NIF: A30617484 **GONZALEZ SOTO, S.A.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden: 2NIF: B30553069 **TRITURADOS LA SOLANA, S.L.**

Total puntuación: **99,67 puntos**

Orden: 3NIF: B05516836 **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.**

Total puntuación: **92,14 puntos**

Lote 7

Orden: 1NIF: B05516836 **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden: 2NIF: A30617484 **GONZALEZ SOTO, S.A.**

Total puntuación: **94,73 puntos**

Orden: 3NIF: B30733877 **TRITURADOS LA MIGUELOTA, S.L.**

Total puntuación: **91,78 puntos**

Orden: 4NIF: A81317695 **ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.**

Total puntuación: **83,72 puntos**

Y, en consecuencia, considerar como mejores ofertas dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de áridos para el proyecto de ejecución de las obras de clausura y restauración de la instalación de residuos mineros abandonada “El Lirio” en el término municipal de Cartagena (Murcia), a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada Ref.: TSA000071302 las siguientes:

MEJORES OFERTAS

LOTE 1: La oferta presentada por la empresa **MINERIA Y RECICLADOS LAS BALSETAS, S.L.** por el precio unitario expresado en su oferta y por un importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (397.860,00€), IVA no incluido.

LOTE 2: La oferta presentada por la empresa **GONZALEZ SOTO, S.A.** por el precio unitario expresado en su oferta y por un importe total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (186.250,00€), IVA no incluido.

LOTE 3: La oferta presentada por la empresa **GONZALEZ SOTO, S.A.** por el precio unitario expresado en su oferta y por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00€), IVA no incluido.

LOTE 4: La oferta presentada por la empresa **GONZALEZ SOTO, S.A.** por el precio unitario expresado en su oferta y por un importe total de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (35.850,00€), IVA no incluido.

LOTE 5: La oferta presentada por la empresa **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.** por el precio unitario expresado en su oferta y por un importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (397.800,00€), IVA no incluido.

LOTE 6: La oferta presentada por la empresa **GONZALEZ SOTO, S.A.** por el precio unitario expresado en su oferta y por un importe total de DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (209.300,00€), IVA no incluido.

LOTE 7: La oferta presentada por la empresa **PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.** por el precio unitario expresado en su oferta y por un importe total de CIENTO VEINTINUEVE MIL EUROS (129.000,00€), IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a cada una de las citadas empresas para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

MINERIA Y RECICLADOS LAS BALSETAS, S.L.

- Los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el procedimiento.
 - 1.- Copia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;
 - 2.- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición (D. Francisco González Pardo) y del contrato;
 - 3.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición (D. Francisco González Pardo) y del contrato;
 - 4.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará copia de las **Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles (2018, 2019 y 2020)**, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. Deberá acreditar que dispone de una **cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual**

o superior a 495.000,00 € (Lote 1)

5.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador deberá aportar:

- Certificados que acrediten haber **realizado suministros de tipología similar (mismo CPV 14210000 Grava, arena, piedras machacadas y agregados) al objeto del contrato por un importe igual o superior a 495.000,00 € IVA no incluido (Lote 1)**. Estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Certificado del Control de Producción en Fábrica conforme la norma UNE-EN 13242:2003 + A1:2008 y sistema de evaluación y verificación de la constancia de prestaciones 2+, emitido por organismo notificado externo al fabricante de la zorra.
- Declaraciones de Prestaciones de la zorra ofertada, que debe incluir, como mínimo, los valores de los parámetros reflejados en el apartado anterior, así como, las correspondientes densidades de partículas >4mm determinadas conforme EN 1097-6.

6.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (**Acta de Manifestaciones Notarial** de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria.

GONZALEZ SOTO, S.A.

- Los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el procedimiento.

1.- Copia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;

- 2.- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición (D. Francisco González Pardo) y del contrato;
- 3.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición (D. Francisco González Pardo) y del contrato;
- 4.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará copia de las **Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles (2018, 2019 y 2020)**, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. Deberá acreditar que dispone de una **cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 561.000,00 € (Lotes 2, 3, 4 y 6)**
- 5.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador deberá aportar:
 - Certificados que acrediten haber **realizado suministros de tipología similar (mismo CPV 14210000 Grava, arena, piedras machacadas y agregados) al objeto del contrato por un importe igual o superior a 561.000,00 €, IVA no incluido (Lotes 2, 3, 4 y 6)**. Estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
 - Certificado del Control de Producción en Fábrica conforme la norma UNE-EN 13242:2003 + A1:2008 y sistema de evaluación y verificación de la constancia de prestaciones 2+, emitido por organismo notificado externo al fabricante de la zavorra.
 - Declaraciones de Prestaciones de la zavorra ofertada, que debe incluir, como mínimo, los valores de los parámetros reflejados en el apartado anterior, así como, las correspondientes densidades de partículas >4mm determinadas conforme EN 1097-6.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria.

PRODUCTOS DE CANTERA, S.L.

- Los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el

procedimiento.

- 1.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición (D. José Antonio Sánchez Porrás) y del contrato;
- 2.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará copia de las **Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles (2018, 2019 y 2020)**, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. Deberá acreditar que dispone de una **cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 526.000,00 € (Lotes 5 y 7)**
- 3.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador deberá aportar:
 - Certificados que acrediten haber **realizado suministros de tipología similar (mismo CPV 14210000 Grava, arena, piedras machacadas y agregados) al objeto del contrato por un importe igual o superior a 526.000,00 €, IVA no incluido (Lotes 5 y 7)**. Estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
 - Certificado del Control de Producción en Fábrica conforme la norma UNE-EN 13242:2003 + A1:2008 y sistema de evaluación y verificación de la constancia de prestaciones 2+, emitido por organismo notificado externo al fabricante de la zahorra.
 - Declaraciones de Prestaciones de la zahorra ofertada, que debe incluir, como mínimo, los valores de los parámetros reflejados en el apartado anterior, así como, las correspondientes densidades de partículas >4mm determinadas conforme EN 1097-6.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)